



EDICTO de 24 de abril de 2008 sobre notificación de Resolución dictada en recurso de suplicación n.º 764/2007. (2008ED0341)

D. José Juan Ruiz Ruiz, Secretario Accidental de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Hago Saber:

Que en las actuaciones número 854-06 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, Recurso de suplicación 764/2007, seguidas por Mutua Fremap, en Reclamación de cantidad, con esta misma fecha, se ha dictado la siguiente Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por la Mutua Patronal Fremap contra la sentencia dictada el 1 de octubre de 2007 por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz en autos seguidos por D. Antonio Paulo Carvalho Sampaio Faria frente a la Recurrente, Productos Tartáricos Internacional, S.L., El Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, anulamos la sentencia recurrida, reponiendo las actuaciones al momento anterior a ella para que se dicte otra en la que se contenga un completo relato de hechos probados y se resuelva sobre todas las alegaciones efectuadas por las partes.

Devuélvanse a la recurrente el depósito y la consignación efectuados para recurrir.

Se advierte a la parte en ignorado paradero Productos Tartáricos Internacional, S.L., que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a, en ignorado paradero, se expide el presente edicto.

Cáceres, a 24 de abril de 2008.

El Secretario Accidental,
JOSÉ JUAN RUIZ RUIZ